

EXPEDIENTE Aa-35/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Fecha y hora de celebración**

10 de julio de 2024 a las 12:06 h., a distancia a través de medios electrónicos

**Asistentes**

PRESIDENTE suplente por ausencia del titular

Dña. María José Martínez Arrieta, jefa de Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIO

Dña. María José Gómez-Escalonilla Martín, jefa de Sección de la Unidad de Contratación y Compras

VOCALES

D. Carlos Rupérez Resa, letrado de la Universidad

Dña. Ana Mª Torres Arenas, jefa de Sección del Servicio de Control

Dña. Rocio Encabo Cejudo, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Actividades Culturales

La Secretaría de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de todas las DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) que los diferentes miembros de la Mesa han remitido, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjuntan a la presente acta.

**Orden del día. Aa-35/24 - Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid.**

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 3.- Acto de propuesta de adjudicación.
- 4.- Acto de mejor valorado requerimiento de documentación: Aa-35/24.

**Se Expone**

***1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Han concurrido las siguientes empresas***

Lote 1: Aula de cerámica.

NIF: B86829215 Da Vinci Didáctica S.L. Fecha de presentación: 08 de julio de 2024 a las 23:38:59

NIF: 50151149V JOSE MARIA GIL MARTIN Fecha de presentación: 01 de julio de 2024 a las 18:07:15

Lote 2: Aula de teatro.

NIF: B86829215 Da Vinci Didáctica S.L. Fecha de presentación: 08 de julio de 2024 a las 23:38:59

NIF: 05360282V Jorge Amich Castro Fecha de presentación: 01 de julio de 2024 a las 11:10:02

Se procede al descifrado y apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, tras la revisión de la documentación aportada a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación acuerda admitir la todas ellas, dado que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento. Seguidamente se procede a la lectura de la proposición que contiene los criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado

**Lote 1: Aula de cerámica.**

NIF: B86829215 Da Vinci Didáctica S.L.

Precio: 14.000 euros.

Acciones formativas de cerámica en curso académico: NO OFERTA

Dinamización cerámica en centros universitarios: NO OFERTA

EXPEDIENTE Aa-35/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Titulación universitaria/Formación complementaria en cerámica: SI OFERTA  
Acciones formativas en cerámica no en curso académico: NO OFERTA  
Trabajos análogos realizados de cerámica: NO OFERTA.

NIF: 50151149V JOSE MARIA GIL MARTIN

Precio: 14.950 euros.

Acciones formativas de cerámica en curso académico. NO OFERTA.

Dinamización cerámica en centros universitarios: SI OFERTA

Titulación universitaria/Formación complementaria en cerámica: SI OFERTA

Acciones formativas en cerámica no en curso académico: SI OFERTA

Trabajos análogos realizados de cerámica: SI OFERTA.

**Lote 2: Aula de teatro.**

NIF: B86829215 Da Vinci Didáctica.

Precio: 14.000 euros.

Acciones formativas de teatro en curso académico: NO OFERTA

Dinamización teatro en centros universitarios: NO OFERTA

Titulación académica/formación complementaria en teatro: NO OFERTA

Trabajos análogos realizados en teatro: NO OFERTA

Acciones formativas en teatro no en curso académico: NO OFERTA.

Esta empresa solo aporta una relación en la que detalla los trabajos realizados, pero no aporta la documentación que acredite que dichos trabajos se han desarrollado.

NIF: 05360282V Jorge Amich Castro.

Precio: 14.949,00 euros.

Acciones formativas de teatro en curso académico: NO OFERTA.

Dinamización teatro en centros universitarios: SI OFERTA.

Titulación académica/formación complementaria en teatro: SI OFERTA.

Trabajos análogos realizados en teatro: SI OFERTA.

Acciones formativas en teatro no en curso académico: SI OFERTA.

***2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):***

Se procede a la valoración según los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado

**Lote 1: Aula de cerámica.**

NIF: B86829215 Da Vinci Didáctica S.L.

Puntos por precio: 25,00

Puntos por acciones formativas de cerámica en curso académico: 0

Puntos por dinamización cerámica en centros universitarios: 0

Puntos por titulación universitaria/Formación complementaria en cerámica: 0

Puntos por acciones formativas en cerámica no en curso académico: 5

Puntos por trabajos análogos realizados de cerámica: 0

Total puntos: 30

NIF: 50151149V JOSE MARIA GIL MARTIN

Puntos por precio: 0

Puntos por acciones formativas de cerámica en curso académico: 0

Puntos por dinamización cerámica en centros universitarios: 30

EXPEDIENTE Aa-35/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Puntos por titulación universitaria/Formación complementaria en cerámica: 5  
Puntos por acciones formativas en cerámica no en curso académico: 10  
Puntos por trabajos análogos realizados de cerámica: 10  
Total puntos: 55

**Lote 2: Aula de teatro.**

NIF: B86829215 Da Vinci Didáctica.  
Puntos por precio: 25  
Puntos por acciones formativas de teatro en curso académico: 0  
Puntos por dinamización teatro en centros universitarios: 0  
Puntos por titulación académica/formación complementaria en teatro: 0  
Puntos por trabajos análogos realizados en teatro: 0  
Puntos por acciones formativas en teatro no en curso académico: 0  
Total puntos: 25

NIF: 05360282V Jorge Amich Castro.  
Precio: 0,03  
Acciones formativas de teatro en curso académico: 0  
Dinamización teatro en centros universitarios: 30  
Titulación académica/formación complementaria en teatro: 5  
Trabajos análogos realizados en teatro: 10  
Acciones formativas en teatro no en curso académico: 10  
Total puntos: 55,03

**3.- Propuesta adjudicación:**

A continuación, la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, evalúa si las oferta presentadas y admitidas se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se concluye que ninguna de ellas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

A la vista de lo anterior y de las actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación acuerda realizar las siguientes propuestas de adjudicación<.

**Lote 1: Aula de cerámica.**

La Mesa de Contratación propone que el contrato sea adjudicado al empresario NIF: 50151149V JOSE MARIA GIL MARTIN por el precio ofertado de 14.950 euros (Iva no incluido), dado que es la oferta que ha obtenido mejor puntuación y resulta ventajosa para la Universidad.

**Lote 2: Aula de teatro.**

La Mesa de Contratación propone que el contrato sea adjudicado al empresario NIF: 05360282V JORGE AMICH CASTRO, por el precio ofertado de 14.949 euros (Iva no incluido), dado que es la oferta que ha obtenido mejor puntuación y resulta ventajosa para la Universidad.

**4.- Acto de mejor valorado requerimiento de documentación: Aa-35/24.**

Seguidamente se revisa la documentación presentada por ambos empresarios, a la vista de lo cual ha acordado que deben aportar la siguiente documentación:

EXPEDIENTE Aa-35/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Lote 1: Aula de cerámica.**

El empresario NIF: 50151149V JOSE MARIA GIL MARTIN debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de situación censal de la agencia tributaria.
- Certificaciones positivas de sus obligaciones tributarias y de la S.S.
- Declaración de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

**Lote 2: Aula de teatro.**

El empresario NIF: 05360282V JORGE AMICH CASTRO debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de situación censal de la agencia tributaria.
- Certificaciones positivas de sus obligaciones tributarias y de la S.S.
- Declaración de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión

Yo como Secretaria certifico, con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIA, a la fecha de la firma

PRESIDENTA, a la fecha de la firma

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

<b>EXPTE. Nº</b>	Aa-35/24
<b>CONTRATO</b>	“Impartición de talleres y aulas de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Ana Maria  
Torres Arenas -  
DNI 51890261F

Ana Maria Torres  
Arenas - DNI  
51890261F  
2024.07.09 13:10:46  
+02'00'

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

<b>EXPTE. Nº</b>	Aa-35/24
<b>CONTRATO</b>	“Impartición de talleres y aulas de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**Carlos Ruperez**  
**Resa - DNI**  
**02618484A**

Firmado digitalmente  
por Carlos Ruperez  
Resa - DNI 02618484A  
Fecha: 2024.07.10  
12:04:02 +02'00'



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

<b>EXPTE. Nº</b>	Aa-35/24
<b>CONTRATO</b>	“Impartición de talleres y aulas de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)"

Firmado por ENCABO CEJUDO, ROCIO  
(FIRMA) el día 10/07/2024 con un  
certificado emitido por AC DNIE 006

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

<b>EXPTE. Nº</b>	Aa-35/24
<b>CONTRATO</b>	“Impartición de talleres y aulas de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

M<sup>a</sup> José Martínez Arrieta, Jefa del Servicio de Contratación, con  
DNI \*\*8074\*\*\* el día 09/07/2024 con un certificado emitido  
por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

<b>EXPTE. Nº</b>	Aa-35/24
<b>CONTRATO</b>	“Impartición de talleres y aulas de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Maria Josefa  
Gomez  
Escalonilla Martin  
- DNI 02706025Y

Firmado digitalmente  
por Maria Josefa Gomez  
Escalonilla Martin - DNI  
02706025Y  
Fecha: 2024.07.09  
11:59:42 +02'00'